

UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

EDICTO

**LA SUSCRITA ASISTENTE JURÍDICA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL
DISCIPLINARIO**

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No.017GD-2022 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS** calendarado 15 de junio de 2022, decisión que en su parte resolutive determina:

PRIMERO: **CONCEDER** el término de diez (10) días, a los sujetos procesales dentro de la actuación, esto es al investigado y su defensor y a las víctimas, dentro del proceso disciplinario No. 017GD-2022, para presentar escrito de alegatos precalificatorios, ello de acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 Acuerdo 045 de 2021 “*Estatuto Disciplinario Universidad de Caldas*”.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** en forma personal a los sujetos procesales dentro de la actuación, esto es al investigado Juan Camilo Sarria Tovar y a su defensor Julio Alejandro Delgado, y a las siguientes víctimas: Estefanía Castrillón Álvarez, Viviana Andrea Ramirez Castaño, Wendy Vanessa Santa Cruz Armero y Laura Sofía Flórez; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021 “Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas”. Para tal efecto se les enviará citación para notificación al correo electrónico que reposa en la actuación, indicándoles la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándoles comparecer en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificarles el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Disciplinario. Con el primero en comparecer u autorizar la notificación electrónica, se surtirá esta, esto es, entre el investigado y su defensor y entre la víctima y su defensor. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se llevará a cabo notificación por edicto en los términos del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021.

En el acto de notificación se le informará al sujeto procesal que tendrá un término de 10 días luego de realizada la notificación para presentar alegatos precalificatorios con el fin de que sean tenidos en cuenta al momento de evaluar la investigación disciplinaria, el documento deberá ser enviado al correo electrónico controldisciplinario@ucaldas.edu.co.

TERCERO: **LIBRAR** por secretaría los oficios y comunicaciones de rigor.

Por lo anterior, y debido a que trascurrido el término para realizar la notificación personal y/o electrónica, no todos sujetos procesales comparecieron para tal fin se procederá a **NOTIFICAR** el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS** a las siguientes personas:

Investigado:

JUAN CAMILO SARRIA TOVAR

Defensor de oficio:

JULIO ALEJANDRO DELGADO GUERRERO

Consultorio Jurídico Universidad de Caldas

VÍCTIMAS:

Docente

VIVIANA ANDREA RAMIREZ CASTAÑO

Estudiante

WENDY VANESSA SANTA CRUZ ARMERO

Estudiante

LAURA SOFIA FLOREZ GARCÍA

Para tal fin se fija el presente **EDICTO** en la página web institucional, hoy 29 de junio de 2022, en cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario Único -.



CLAUDIA VALENTINA PARRA SERNA

Funcionaria Instructora.

Grupo Interno de Control Disciplinario